

Fecha	Hora	Finca	Datos catastrales		Propietario	Domicilio	S. Exp. (m ²)	O.T. (m ²)	Serv. (m ²)	Cultivo
			Pol.	Parc.						
06-05-05	10:30	21-680.0033	17	109	Rodríguez Márquez, Consuelo.	Finca El Chaparral. Apdo. correos n.º 7, 21260 Santa Olalla del Cala, Huelva.	8393	0	0	Dehesa.
06-05-05	10:30	21-680.0034	11	1	Rodríguez Márquez, Consuelo.	Finca El Chaparral. Apdo. correos n.º 7, 21260 Santa Olalla del Cala, Huelva.	0	0	1704	Pastos.
06-05-05	12:00	21-680.0035	5	78	Ingemarto, S. A.	Camino de los Pedregales, s/n, 41516 La Puebla de Montalbán, Huelva.	850	0	0	Erial.
06-05-05	12:00	21-680.0036	5	36	Ingemarto, S. A.	Camino de los Pedregales, s/n, 41516 La Puebla de Montalbán, Huelva.	1625	0	0	Erial.

Sevilla, 21 de marzo de 2005.—Pedro C. Rodríguez Armenteros, Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras.

12.596/05. **Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha relativa a la información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: «Autopista de peaje Madrid - Toledo AP-41. Tramo: Enlace R-5 - P.K. 18+500 (Clave: T8-T0-9001.A)». Términos municipales de Arroyomolinos y Moraleja de Enmedio. Provincia de Madrid.**

Por Resolución de fecha 28 de febrero de 2005 de la Excm. Sra. Ministra de Fomento, por delegación, Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación (Orden de 30 de mayo de 1996), se ha aprobado el Proyecto de Trazado arriba indicado, ordenándose con la misma fecha a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras.

Es de aplicación el artículo 77.1 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que modifica la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras en sus artículos 8.1 y 2, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que de lugar la aprobación de los proyectos de carreteras estatales. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1.957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Exmos. Ayuntamientos de Arroyomolinos y Moraleja de Enmedio, así como en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio:

Día 11 de mayo de 2005, de 09:00 h a 13:30 h y de 16:00 h a 18:30 h.

Día 12 de mayo de 2005, de 10:00 h a 13:30 h y de 16:00 h a 18:30 h.

Ayuntamiento de Arroyomolinos:

Día 12 de mayo de 2005, de 09:00 h a 09:30 h.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en las ediciones de Madrid de los diarios «La Razón» y «El Mundo», y en el Boletín Oficial del Estado.

Estas últimas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18, 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de 15 días desde la última de las publicaciones en los medios antes citados (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras sita en la plaza de Santa Clara, 7 C.P.: 45071 - Toledo, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas, así como en las oficinas de la sociedad «Autopista Madrid-Toledo Concesionaria Española de Autopistas, Sociedad Anónima» (Complejo Empresarial IMCE Edificio B calle Enrique Granados, 6 Planta 2.ª, 28224 Pozuelo de Alarcón-Madrid).

Toledo, 28 de marzo de 2005.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Teodoro Abad Ortiz.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

11.591/05. **Anuncio del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras sobre notificación de revocación de la ayuda concedida a la empresa Monfeca, S. L., para el proyecto «Instalación para la fabricación de ferralla para la construcción y obra pública».**

Intentada la notificación de la Resolución del Instituto por la que se revoca la ayuda concedida a la empresa Monfeca, S. L., para el proyecto «instalación para la fabricación de ferralla para la construcción y obra pública» en la localidad de Fraga (Huesca), por considerar que el proyecto ha incumplido las condiciones establecidas para la concesión de la ayuda de conformidad con lo dispuesto en el punto vigésimo segundo de la Orden de 17 de diciembre de 2001, y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por este Órgano, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación citada mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta Resolución es definitiva en la vía Administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, ante los juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 c de la Ley 29/98 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de marzo de 2005.—El Gerente del Instituto, Eduardo Fernández Marina.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

11.585/05. **Anuncio de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios sobre notificación a don Ernesto Ramón Celdrán y don Alejo Navarro Quiles.**

En los expedientes de reintegro de Control de Subvenciones n.º T03AP00077 y A03EP00030, se ha intentado la notificación del trámite de audiencia a D. Ernesto Ramón Celdrán Gelabert con DNI 22898825-W y a D. Alejo Navarro Quiles con DNI 29067313-M, sin que las mismas se hayan podido practicar. Por el presente anuncio se notifica, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se procede a la apertura del trámite de audiencia, a los efectos de que en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio, formulen cuantas alegaciones estimen oportunas para su mejor derecho.

Madrid, 15 de marzo de 2005.—El Director de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, Fernando J. Burgaz Moreno.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

12.496/05. **Corrección de errores publicados en la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se somete a información pública y convocatoria al levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos afectados por las obras: «Proyecto de abastecimiento a las poblaciones del Valle de Esgueva a través de la captación de agua del río Duero (Valladolid). Fase 2».**

Advertido error en la publicación de la citada convocatoria efectuada en el Boletín Oficial del Estado número 69, de fecha 22 de marzo de 2005, se procede a subsanar la misma

conforme el anexo que se adjunta, todo ello de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«... asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

- Ayuntamiento de Tudela de Duero. 11-04-2005. 10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00.
- Ayuntamiento de Renedo de Esgueva. 12-04-2005. 10:00 a 14:00.
- Ayuntamiento de Castronuevo de Esgueva. 12-04-2005. 16:00 a 18:00.
- Ayuntamiento de Olmos de Esgueva. 13-04-2005. 10:00 a 14:00.
- Ayuntamiento de Villarmentero de Esgueva. 13-04-2005. 16:00 a 18:00.
- Ayuntamiento de Piña de Esgueva. 14-04-2005. 10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00.
- Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes. 15-04-2005. 10:00 a 13:00.
- Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva. 18-04-2005. 10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00.
- Ayuntamiento de Amusquillo. 19-04-2005. 10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00.
- Ayuntamiento de Villaco. 20-04-2005. 10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00.
- Ayuntamiento de Castroverde de Cerrato. 21-04-2005. 10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00.
- Ayuntamiento de Torre de Esgueva. 22-04-2005. 10:00 a 13:00.
- Ayuntamiento de Canillas de Esgueva. 25-04-2005. 10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00.
- Ayuntamiento de Fombellida. 26-04-2005. 10:00 a 14:00.
- Ayuntamiento de Encinas de Esgueva. 26-04-2005. 16:00 a 18:00.
- Ayuntamiento de Villafuerte de Esgueva. 27-04-2005. 10:00 a 14:00.
- Ayuntamiento de Castrillo-Tejeriego. 27-04-2005. 16:00 a 18:00.
- Ayuntamiento de Villabáñez. 28-04-2005. 10:00 a 14:00.
- Ayuntamiento de Villavaquerín de Cerrato. 28-04-2005. 16:00 a 18:00.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, 29 de marzo de 2005.—La Presidenta, Helena Caballero Gutiérrez.

12.508/05. Resolución de la Dirección del Agua por la que se anuncia información pública del proyecto de construcción de la instalación desaladora de agua marina de Ciutadella y de su estudio de impacto ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, se somete a información pública el proyecto epigrafiado y su Estudio de Impacto Ambiental.

La desaladora de agua marina de Ciutadella se engloba dentro del apartado desaladoras en Menorca declaradas como obras de interés general por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

El proyecto incluye en su anejo 15 la relación de bienes y derechos afectados y en su anejo 11 el Estudio de Impacto Ambiental.

La desalación se llevará a cabo mediante un proceso de ósmosis inversa. La producción de la planta será de 10.000 metros cúbicos diarios dados por dos líneas de proceso de 5.000 metros cúbicos por día cada una, considerando en el proyecto una posible ampliación futura a 15.000 metros cúbicos por día. El agua desalada se destinará a satisfacer las demandas hídricas del término municipal de Ciutadella. Las obras se ubican en el término municipal de Ciutadella en la esquina de una parcela

de 70.000 metros cuadrados de titularidad municipal dedicada a servicios y consisten básicamente en:

Toma de Agua de mar: 4 pozos (2 en funcionamiento y 2 en reserva) de 600 milímetros de diámetro y 60 metros de profundidad, un unos terrenos situados en la punta comprendida entre Cala Santandria y el Clot de Sa Ceral. En cada uno de los dos pozos en funcionamiento y en uno de los de reserva se instalará una bomba lapicero con variador de frecuencia.

Las tuberías de impulsión de los pozos descargan en un colector común de 500 milímetros de diámetro de PRFV encargado de transportar el agua de mar hasta una cántara intermedia de 340 metros cúbicos de capacidad.

Edificio anexo a la cántara intermedia: tiene una superficie de 16,70 por 12,50 metros cuadrados y 4 metros de altura. Donde se ubicarán las bombas para agua de mar, el transformador y cuadros eléctricos para las mismas y los depósitos de ácido sulfúrico e hipoclorito sódico.

Colector desde la cántara hasta la IDAM: tubería forzada de PRFV y diámetro de 500 milímetros.

Planta desaladora: consta de un edificio de proceso de planta 46 metros por 28 metros y altura útil de 7,50 metros, alberga los bastidores de ósmosis inversa, la zona de filtros de cartuchos, la zona de cuadros eléctricos y los transformadores. Anexos se sitúan el edificio de remineralización (dosificación de cal y sistemas hidroneumáticos), el edificio de control y los talleres.

Impulsión de agua producida: va desde la planta (depósito de agua tratada de 10.000 metros cúbicos) hasta el depósito municipal existente. la tubería es de PEAD de 500 milímetros de diámetro. Ambos depósitos quedan unidos por gravedad por lo que no hay que realizar ningún bombeo entre ellos.

Rechazo hipersalino: consta de un tramo terrestre realizado con tubos de PRFV de 500 milímetros de diámetro y de un emisario submarino de 150 metros de longitud de PEAD de 500 milímetros de diámetro. se construirá siguiendo la línea del emisario de la EDAR (Estación de depuración de aguas residuales) cercana.

En consecuencia y durante 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de las Illes Balears, el proyecto y su estudio de impacto ambiental podrán ser examinados por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones. La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Delegación del Gobierno en Illes Balears, Area de Fomento, ubicada en la calle Tous i Maroto, 3, 2.º, de Palma de Mallorca, así como en el Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca Plaza des Born, s/n de la citada localidad y en el Instituto Balear del Agua y la Energía, IBAEN, sito en la Avenida Gran Via Asima, 4-b, 1.º de Palma de Mallorca.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Delegación del Gobierno en Illes Balears, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de marzo de 2005.—El Subdirector General de Infraestructuras y Tecnología, Joaquín del Campo Benito.

12.512/05. Resolución de la Dirección del Agua por la que se anuncia Información pública del proyecto de construcción de la instalación desaladora de agua marina de Andratx y de su estudio de impacto ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, se somete a información pública el proyecto epigrafiado y su Estudio de Impacto Ambiental.

La desaladora de agua marina de Andratx se engloba dentro del apartado desaladoras en Mallorca declaradas como obras de interés general por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

El proyecto incluye en su anejo 18 la relación de bienes y derechos afectados y en su anejo 10 el Estudio de Impacto Ambiental.

La desalación se llevará a cabo mediante un proceso de ósmosis inversa. La producción de la planta será de 14.000 metros cúbicos diarios dados por dos líneas de proceso de 7000 metros cúbicos por día cada una, considerando en el proyecto una posible ampliación futura de 21.000 metros cúbicos por día. El agua desalada se destinará al abastecimiento del municipio de Andratx y otras poblaciones de la Bahía de Palma. Las obras se ubican en el término municipal de Andratx y consisten básicamente en:

Toma de agua de mar: 8 pozos de 600 milímetros de diámetro y 60 metros de profundidad, separados 50 metros, en la zona de Es Salinar, situada a una cota cercana a los 20 metros sobre el nivel del mar, junto a los pozos de inspección ya existentes. Los pozos se equipan con 6 bombas sumergibles de tipo lapicero con variador de frecuencia, dos en reserva, situadas cada una en un pozo, de forma que dos pozos son de reserva sin bomba.

Edificio de control de la captación: Se levanta a la altura del último pozo con unas dimensiones interiores de 3,5 por 12 metros. Adosado a él se construirá un cubeto de hormigón armado en el que se ubicará el depósito de hipoclorito.

Impulsión: Tubería forzada de PRFV y diámetro de 600 milímetros, se calanalará enterrada desde el edificio de control hasta la planta desaladora a lo largo de 2,2 kilómetros.

Planta desaladora: Consta de un edificio principal de planta 44 metros por 25 metros y altura de 9 metros, alberga los bastidores de ósmosis inversa, la zona de filtros de cartuchos, la zona de cuadros eléctricos y los transformadores. Anexos se sitúan los depósitos de bombeo de agua tratada (1000 metros cúbicos) y el depósito de agua para lavado de filtros (350 metros cúbicos). La planta también consta de un edificio de bombeo de agua tratada, un edificio de control y una subestación transformadora a la entrada de la parcela.

Impulsión de agua producida: Va desde la planta hasta la arteria Calvià-Andratx para continuar al depósito existente. La tubería es de fundición dúctil de 500 milímetros de diámetro interior y de 611 metros de recorrido paralelo al del ramal de la carretera C-719 de Palma al Port d'Andratx.

Rechazo hipersalino: Consta de 1,2 kilómetros de tramo terrestre de tubos de PRFV de 600 milímetros de diámetro y de un emisario submarino de 0,5 kilómetros de longitud de PRFV de 500 milímetros de diámetro.

En consecuencia y durante 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de las Illes Balears, el proyecto y su estudio de impacto ambiental podrán ser examinados por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones. La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Delegación del Gobierno en Illes Balears, Area de Fomento, ubicada en la calle Tous i Maroto, 3.2.º de Palma de Mallorca, así como en el Ayuntamiento de Andratx, en la calle Avenida de la Cúria, 1 de la citada localidad y en el Instituto Balear del Agua y la Energía, IBAEN, sito en la Avenida Gran Via Asima, 4-b, 1.º de Palma de Mallorca.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Delegación del Gobierno en Illes Balears, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de marzo de 2005.—El Subdirector General de Infraestructuras y Tecnología, Joaquín del Campo Benito.

12.513/05. Resolución de la Dirección del Agua por la que se anuncia información pública del proyecto de construcción de la instalación desaladora de agua marina de la Bahía de Alcúdia y de su estudio de impacto ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001,